



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-40/2021

26 DE OCTUBRE DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE FRAGATA	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-39/2021 DE FECHA 12OCT021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Auditoría Externa Segundo Trimestre 2021.
 - B.- Informe de Auditoría Interna, Tercer Trimestre 2021.
 - C.- Informe de Oficialía de Cumplimiento, Tercer Trimestre 2021.
 - D.- Organización General IPSFA 2022.
 - E.- Propuesta de Inversión en Depósito a Plazo.
 - F.- Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal.
 - G.- Autorización de Bases del Proceso de Libre Gestión LG3-28-2021 "Servicios de Remodelación de Laboratorio de Tanatopraxia en FUDEFA".
 - H.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-39/2021 DE FECHA 12OCT021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-39/2021 de fecha 12 de octubre de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Externa Segundo Trimestre 2021.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Lic. José Nelson Rodríguez de la firma de auditoría Velásquez Granados y Cía., quienes llevaron a cabo la Auditoría Financiera y Fiscal del Segundo Trimestre del año 2021 al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

El Lic. Rodríguez, inició la presentación mencionando que la auditoría se ha realizado considerando:

- El cumplimiento al Contrato Libre Gestión LG-3-2021 relativo a "Contrato de servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, para el examen de los estados financieros del IPSFA, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno".
- Las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes y regulaciones relacionadas.
- El Plan de Trabajo de Auditoría Externa Financiero y Fiscal, presentados con fecha 26 de julio de 2021.

Posteriormente, explicó que la auditoría se ejecutó con base a los requerimientos de auditoría externa descritos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, leyes y regulaciones emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia y aplicando los demás instrumentos y regulaciones para instituciones del sector público en El Salvador.

Como parte de la evaluación del Control Interno, se verificó:

- Control Interno en los aspectos contables
- Control Interno administrativos y legales
- Control Interno sobre la tecnología de información y comunicación.

El Lic. Rodríguez de acuerdo a los resultados de la auditoría financiera, concluyó que:

• **Conclusiones sobre la evaluación de los Aspectos Contables**

Se ha cumplido con la generación de información de forma oportuna e íntegra, no se determinaron errores u omisiones para el segundo trimestre del año 2021.

• **Conclusiones sobre el Control Interno Administrativos y Legales**

Hemos revisado el cumplimiento de las políticas administrativas relevantes en el cumplimiento de las actividades de Control Interno y no hemos determinado desviaciones o incumplimientos que pongan en riesgo la operación del IPSFA.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- **Conclusiones sobre el Control Interno sobre la Tecnología de Información y Comunicación.**

Con base en la revisión, los sistemas informáticos del IPSFA, cumplen con el Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público emitido por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

- **Conclusiones sobre la Gestión Integral de Riesgo**

La administración posee un seguimiento oportuno a la gestión integral de riesgo y una filosofía de cumplimiento a la Normativa emitida por el BCR supervisada por la SSF, y se da seguimiento a las instrucciones que el ente supervisor les informa.

- **Conclusiones sobre Prevención Contra Lavado de Dinero y de Activos**

La administración posee una filosofía de cumplimiento a la Normativa emitida por el BCR supervisada por la SSF, se posee una estructura definida para dicha gestión, a la fecha no se han determinado asuntos que puedan representar riesgos no controlados.

El Lic. Rodríguez expuso que después de haber ejecutado los procedimientos de Auditoría planificados, para el segundo trimestre, de abril a junio de 2021, no se determinaron condiciones reportables, sobre las cifras de los estados financieros, control interno, cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables a la institución.

Por otra parte, mencionó que se les dio seguimiento a las observaciones de entes fiscalizadores según detalle:

Auditoría Externa del Ejercicio 2020:

Condición observada	Período del hallazgo	Estatus
1.- Falta de evidencia de cumplimientos específicos relacionados con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental en expedientes de la Jefatura de la Auditoría Interna.	Ejercicio 2020	Cumplida
2.- Hipotecas no inscritas en el Centro Nacional de Registros	Ejercicio 2018	En proceso de cumplimiento

Con relación a las Hipotecas no inscritas en el Centro Nacional de Registros se recibieron comentarios de la administración al 28/07/2021 que establece lo siguiente:

Con relación a la información solicitada en el tercer requerimiento de información a esta Unidad, atentamente envío a usted en documento anexo, el estado al 30 de junio 2021, de los casos contenidos en el documento de Carta de Gerencia por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020. No omito manifestar que, de los 13 casos contenidos en el documento, aún están pendientes 3, de los cuales, de uno de ellos, ya se tiene la solvencia del Ministerio de Hacienda y se está a la espera que el cliente traiga la solvencia de la Alcaldía Municipal y el documento de liberación

del embargo proceso del Sr. Guillermo Vladimir Guirola Martínez. Sobre los 2 casos restantes, se espera solventarlos en el trimestre julio-septiembre-2021.

Superintendencia del Sistema Financiero:

Título del Examen/Condición observada	Período del hallazgo	Estatus
Evaluación integral de riesgos y del proceso financiero contable del IPSFA Condición 2.1. Riesgo Tecnológico, Continuidad del Negocio	Ejercicio 2020	En proceso de cumplimiento
Condición 3.3.3. Presunta divulgación a Terceros de información de afiliados y empleados IPSFA.	Ejercicio 2019	En proceso de cumplimiento

Referente a la observación "Riesgo Tecnológico/Continuidad del Negocio" se recibieron comentarios de la administración al 25/08/2021:

Este departamento le dio seguimiento al plan de Solución en fecha 23 de diciembre 2019, para enviar respuesta a la SSF en enero 2020. Se adjunta como evidencia los siguientes archivos: "Correo enviado para actualizar documento de Plan de Contingencia IPSFA.pdf" y "SEGUIMIENTO PLAN_SOLUCION_SSF_931 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2019.xlsx" En proceso de cumplimiento y sobre este punto no se han recibido más observaciones por parte de la SSF.

Y la observación "Presunta divulgación a Terceros de información de afiliados y empleados IPSFA" se recibieron comentarios de la administración al 25/08/2021: Este departamento le dio seguimiento al plan de Solución en fecha 23 de diciembre 2019, para enviar respuesta a la SSF en enero 2020. Se adjunta como evidencia los siguientes archivos: "Correo Enviado para Actualizar documento de Plan de Contingencia IPSFA.pdf" y "SEGUIMIENTO PLAN_SOLUCION_SSF_931 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2019.xlsx". En proceso de cumplimiento y en este punto no se han recibido más observaciones por parte de la SSF.

Para finalizar, mencionó que durante la realización de la auditoría externa fiscal comprendida de abril a junio de 2021, no se determinaron incumplimientos en aspectos sustantivos; o formales relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y Ley de Turismo y sus reglamentos vigentes.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Informe de Auditoría Interna, Tercer Trimestre 2021.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien expuso el informe Trimestral de dicha Unidad, correspondiente al período comprendido del 01 de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

julio al 30 de septiembre de 2021; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, NRP-15 emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y Normas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como demás Leyes y Regulaciones aplicables.

Los exámenes fueron orientados a:

- Obtener un grado razonable de seguridad sobre la veracidad, propiedad, exactitud y presentación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda.
- Obtener un grado razonable de seguridad sobre la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno, de acuerdo con Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Políticas y Procedimientos Institucionales.
- Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, por el período examinado.

Los cinco informes definitivos correspondientes a los exámenes practicados y que hoy se hacen del conocimiento de este Honorable Consejo Directivo, ya que fueron vistos por el Comité de Auditoría, en sesión número 10 del 20 de octubre de 2021; los informes son:

1. Informe de Examen de Auditoría a los Gastos Previsionales.
2. Informe de Examen de Auditoría Informática a la Base de Datos Oracle.
3. Informe de Examen de Auditoría a las Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo Crediticio.
4. Arqueo de Fondos.
5. Seguimiento al 30 de septiembre de 2021.

Adicionalmente se ejecutó un Examen Especial de Auditoría, con el objetivo de verificar el Cumplimiento a las Acciones de Control para la prevención del riesgo, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. Explicó que de acuerdo al Plan Anual de trabajo se ha cumplido con las metas establecidas para el segundo trimestre 2021

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE METAS

Enfoque de auditoría	Programado	Ejecutado	%
GESTIÓN	1	1	100
INFORMÁTICA	1	1	100
FINANCIERO	2	2	100
SEGUIMIENTO	1	1	100
EXAMEN ESPECIAL	0	1	100
Total	5	6	120

Y que en el desarrollo de la auditoría se identificaron debilidades de Control Interno, que deban hacerse del conocimiento de la administración.

N°	Condición	Plan de Acción	Responsable/ Situación Actual	Fecha prevista de solución
1	No se ha realizado el pronunciamiento de las reservas de saneamiento al 31 de diciembre de 2020.	Con relación a la solicitud del pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la suficiencia de las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a la Normativa NCB-022, Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento, éste se presentará al Consejo Directivo en la primera semana del mes de octubre 2021.	Lic. Guillermo Patricio Majano; jefe Unidad de Negocios IPSFACréditos No Cumplida	OCT/021
2	Identificamos seis garantías de préstamos hipotecarios que a la fecha no han sido debidamente inscritas en el Centro Nacional de Registro (CNR)	<p>Se está pendiente de la resolución del Juzgado para cancelar la presentación del embargo que tiene el inmueble y poder inscribir la hipoteca a favor del IPSFA.</p> <p>La hipoteca fue inscrita en fecha 26/11/2020, bajo el número 20032710-11.</p> <p>La hipoteca fue inscrita en fecha 23/11/2019, bajo el número 70031529-8.</p> <p>Se están haciendo gestiones con el Banco de América Central, aún no se ha obtenido respuesta.</p> <p>Se están haciendo gestiones con el afiliado, obteniéndose la colaboración de él. Aún está pendiente de obtener el finiquito para cancelar el embargo en el inmueble.</p> <p>La hipoteca fue inscrita en fecha 28/10/2020, bajo el número 30107611-12.</p>	Lic. Guillermo Patricio Majano; jefe Unidad de Negocios IPSFACrédito No Cumplida	DIC/021

Capacitación

También informó el Lic. Gustavo Adolfo Martínez Zelaya que, durante el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, se recibió la siguiente capacitación:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Capacitador/ Empresa	Capacitación	Fecha	Horas	Participantes
Licda. Roció Beatriz Sol Merino Superintendencia del Sistema Financiero	Marco Legal En Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos	22/07/2021	1	1. Jorge Alberto Campos Sigarán
				2. Leonel Guerra Flores
				3. Doris Elizabeth Alfaro De Garay
				4. Sandra Dálide Argumedo Najarro

En cuanto al seguimiento a los informes de Auditoría Interna y demás entes fiscalizadores, el Lic. Martínez explicó:

Seguimiento a informes de Auditoría Interna

INFORME	TOTAL	CUMPLIDAS	EN PROCESO
Informe de Auditoría Interna del del 01 enero al 31 de marzo de 2020	3	0	3
TOTAL	10	7	3

Demás entes fiscalizadores:

ENTE FISCALIZADOR	PERIODO	INFORMES	OBSERVACIONES
Superintendencia del Sistema financiero	Ejercicio 2018	Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos y del Proceso Financiero Contable del IPSFA	28 Observaciones 26 cumplidas y 2 en ejecución

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 167:

Encomendar al señor Gerente General, dar cumplimiento en lo pertinente a las recomendaciones contenidas en los diferentes informes definitivos presentados por la Unidad de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2021, para que sus resultados sean incluidos en el próximo Informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Informe de Oficialía de Cumplimiento, Tercer Trimestre 2021.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado José Nelson Ventura Alemán, Oficial de Cumplimiento de este Instituto, quien inició la presentación mencionando que como responsable de la Oficialía de Cumplimiento en esta oportunidad presenta el punto siguiente:

Informe de Actividades del Tercer Trimestre 2021 Oficialía de Cumplimiento IPSFA. A continuación, dio a conocer que este punto lo presenta en cumplimiento a la normativa legal en materia de prevención de Lavado de Dinero y Activos, para conocimiento y aprobación de Consejo Directivo, mencionando el objetivo de la presentación, así como la base legal a la cual está sujeto este Instituto. Continuó Presentando el detalle de actividades realizadas para prevenir el riesgo de Lavado de Dinero y Activos, para evitar que el Instituto sea utilizado para realizar

transacciones ilícitas que pongan en riesgo la reputación y operatividad del Instituto, a continuación mencionó las siguientes: Los requerimientos de información por parte de la UIF, manifestando que durante el Tercer Trimestre se recibieron 117 solicitudes de información para 4159 personas que se encuentran en proceso de investigación.

Monitoreo en el sistema informático durante este período se monitorearon y verificaron un promedio mensual de 363 transacciones de pagos en efectivo o cheque de clientes que cancelan en la tesorería de este Instituto, en total fueron 1088 transacciones en el trimestre.

Reporte de Operaciones Reguladas durante el Tercer Trimestre se reportaron a la UIF, "6" transacciones reguladas de clientes que realizaron sus pagos en la colecturía de este Instituto y que sobrepasan los montos establecidos en la ley contra el lavado de dinero y activos, \$10,000.00 en efectivo y \$25,000.00 en cheques.

Declaración Jurada, Durante este Tercer Trimestre se verificó un total de 219 expedientes de préstamos personales para constatar, si efectivamente contenían la declaración jurada y documento de respaldo que justifique el origen y procedencia de los fondos con los que cancelará el crédito. Al mismo tiempo se Presentó el detalle mensual.

La Debida Diligencia Conocimiento del Cliente, se informó al Honorable Consejo Directivo que durante el Tercer Trimestre se llenaron "31" fichas de identificación del cliente.

Asimismo, se hizo del conocimiento del Honorable Consejo Directivo que durante el Tercer Trimestre NO se detectaron Operaciones Sospechosas, ni personal de las diferentes unidades reportaron para registrar e informar un ROS a la UIF. Con lo cual finalizó su presentación.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 168:

1. Aprobar el informe de actividades del Tercer Trimestre del 2021 realizadas por la Oficialía de Cumplimiento.
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Organización General IPSFA 2022.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien dio inicio explicando que el objetivo principal de esta presentación era solicitar aprobación al Honorable Consejo Directivo, sobre la propuesta de la Estructura Organizativa General del IPSFA para el año 2022, lo anterior con la finalidad de optimizar el funcionamiento



“Por un Futuro Seguro”

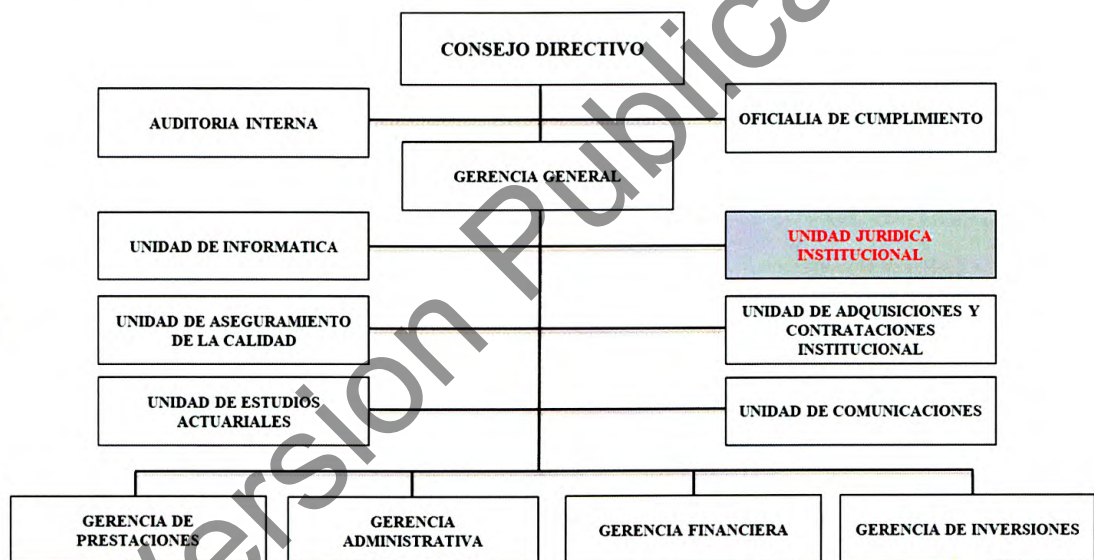
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

institucional; continuó explicando, que de conformidad al Art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el Organigrama General del Instituto, debe ser revisado anualmente, y dicha revisión contar con la autorización de la Gerencia General y ser aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

Expuso como antecedente, que la Estructura Organizativa del IPSFA 2021 fue aprobada por el Honorable Consejo Directivo mediante Resolución No.06 del Acta CD-03/2021, de fecha 19 de enero de 2021.

Por lo cual, explicó en detalle la propuesta de la Estructura Organizativa del IPSFA 2022:



Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, se apruebe con efectos a partir del 01ENE2022, la propuesta de la Estructura Organizativa General del IPSFA 2022 antes presentada según anexo “A”, dejando sin efecto la Estructura Organizativa General del IPSFA 2021, aprobada mediante Resolución No.06 del Acta CD-03/2021, del 19 de enero de 2021.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 169:

Aprobar con efectos a partir del 01ENE2022 la Estructura Organizativa General del IPSFA 2022, dejando sin efecto la Estructura Organizativa General del IPSFA 2021, aprobada mediante Resolución No.06, del Acta CD-03/2021, del 19 de enero de 2021.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Propuesta de Inversión en Depósito a Plazo.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecida en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la ley de IPSFA, así mismo, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, DGT-DEX-478/2010 de fecha 10 de junio de 2010 emitidos por el Ministerio de Hacienda, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP21 emitidos por el Ministerio de Hacienda.

El Lic. Cerón presentó algunas consideraciones para esta inversión en depósitos:

El IPSFA considerando un criterio prudencial en la concentración de los recursos que invierte en el sistema financiero, con el fin de disminuir los riesgos potenciales derivados de dicha concentración, tomando en cuenta que estos depósitos se constituyen en el respaldo para asegurar la liquidez de los programas previsionales y fondos que administra y en concordancia con los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones" emitidos por el Ministerio de Hacienda, que establecen entre otros los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la reducción del riesgo derivado de la concentración del portafolio de inversiones en depósitos a plazo en las diferentes instituciones del sistema financiero autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Lograr una mayor transparencia en la colocación y manejo de los depósitos.
3. Permitir la estabilidad de las tasas de interés como resultado de reducir la frecuencia de los traslados de depósitos de una institución financiera a otra.

Además, habiendo evaluado la clasificación de riesgo de las diferentes instituciones financieras y encontrado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA- con perspectiva ESTABLE (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez), la cual se ha comparado con las de BANCOVI y CONSTELACIÓN que presentan una clasificación EA- con perspectiva Estable y EBB con perspectiva Positiva respectivamente, determinándose que el Banco Hipotecario presenta una mejor clasificación de riesgo para hacer frente a sus obligaciones.

Y habiendo tomado en cuenta lo regulado en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo”. Por lo que se ha enfocado primordialmente en mantener la liquidez de los Programas Previsionales.

A continuación, el Lic. Cerón informó el vencimiento de depósitos a plazo de la siguiente manera: el día 25 de octubre 2021 por \$1,500,000.00, el 27 de octubre 2021 por \$1,500,000.00, el 03 de noviembre 2021 por \$500,000.00 y el 04 de noviembre 2021 por \$500,000.00.

CANCELACIÓN			PROPUESTA DE APERTURA		
N°	PROGRAMA / FONDO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	PROGRAMA / FONDO	MONTO
1	REVALORIZACIÓN PENSIONES HACIENDA. D.L. 473	25-oct-21	\$700,000.00	FONDO DE RETIRO	\$700,000.00
	SEGURO DE VIDA	25-oct-21	\$600,000.00	SEGURO DE VIDA	\$1,400,000.00
	FONDO DE RETIRO	25-oct-21	\$200,000.00	REVALORIZACIÓN PENSIONES HACIENDA. D.L. 473	\$900,000.00
HIPOTECARIO			\$1,500,000.00		
2	FONDO DE RETIRO	27-oct-21	\$900,000.00		
	SEGURO DE VIDA	27-oct-21	\$500,000.00		
	ADMINISTRATIVO	27-oct-21	\$100,000.00		
BANCOVI			\$1,500,000.00		
3	SEGURO DE VIDA	3-nov-21	\$500,000.00		
CONSTELACIÓN			\$500,000.00		
4	REVALORIZACIÓN PENSIONES HACIENDA. D.L. 473	4-nov-21	\$400,000.00		
	FONDO DE RETIRO (FUDEFA)	4-nov-21	\$100,000.00		
HIPOTECARIO			\$500,000.00	BANCO HIPOTECARIO	\$3,000,000.00
TOTAL			\$4,000,000.00	TOTAL	\$3,000,000.00

Así mismo, hizo del conocimiento que de los \$4.0 millones se realizará un depósito por \$1.0 millón a cuenta preferencial para el pago de obligaciones, con lo que mantendremos la liquidez de los Programas Previsionales, siendo el monto a invertir en depósito a plazo por \$3.0 millones.

Presentó la nueva distribución en inversión en depósito a plazo por Institución Financiera.

Finalmente, Con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley, la Política de Inversiones en el Romano IV numeral 5 y con el visto bueno del Comité de Inversiones, se solicita la aprobación de las propuestas siguientes:

- Cancelación de Depósito a Plazo N° 20-800-126706 por [REDACTED] en Banco Hipotecario,

- Cancelación de Depósito a plazo N° 1093 por [REDACTED] en BANCOVI,
- Cancelación de Depósito a Plazo N° 4218 por [REDACTED] en CONSTELACIÓN,
- Cancelación de Depósito a Plazo N° 20-800-126720 por [REDACTED] en Banco Hipotecario, y
- Apertura de Depósito a Plazo por un monto máximo de [REDACTED] a una tasa no menor de 4.80% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 170:

Aprobar la propuesta de inversiones en depósitos a plazo siguiente:

- Cancelación de Depósito a Plazo N° 20-800-126706 por [REDACTED].00 en Banco Hipotecario,
- Cancelación de Depósito a plazo N° 1093 por [REDACTED]00 en BANCOVI,
- Cancelación de Depósito a Plazo N° 4218 por [REDACTED] en CONSTELACIÓN,
- Cancelación de Depósito a Plazo N° 20-800-126720 por [REDACTED].00 en Banco Hipotecario, y
- Apertura de Depósito a Plazo por un monto máximo de [REDACTED].00 a una tasa no menor de 4.80% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal.

El señor Gerente General, presentó al Honorable Consejo Directivo, el Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal del Instituto, para lo cual se ha considerado:

- I. Que de conformidad al Literal c), del Art. 12 de la Ley del IPSFA, corresponde al Consejo Directivo aprobar los demás Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- II. Que de conformidad a lo que indica el Literal d), del Art. 12 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, corresponde al Consejo Directivo de la Institución, entre sus atribuciones la del estudio y aprobación de los sueldos del personal, cuyo presupuesto anual debe someterse al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa.
- III. Que de conformidad al Literal b), del Art. 13 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, una de las atribuciones y deberes de la Gerencia General, es planificar oportunamente el presupuesto de remuneraciones anuales de acuerdo a las políticas presupuestarias aprobadas por el Consejo Directivo en las fechas prescritas por la Ley.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

IV. Que de conformidad al inciso segundo del artículo 107, de la Ley del IPSFA, es facultad del Consejo Directivo aprobar el salario básico mensual que se asigne a las plazas.

De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, presentó el contenido del Reglamento Especial para la Asignación de sueldos al personal del Instituto, de la manera siguiente:

I. Objeto y Ámbito de Aplicación

II. Administración de Sueldos

Derecho al sueldo

Art.2.- Por los servicios que prestare el personal del IPSFA se deberá pagar el respectivo sueldo, de acuerdo con el puesto en el que haya sido contratado conforme a lo establecido en este Reglamento.

Deber de supervisión y limitaciones.

Art.3.- El Consejo Directivo del IPSFA, a través de la Gerencia General, velará por la correcta aplicación del pago de sueldos, con sus prestaciones de Ley, estableciendo y manteniendo una estructura de retribución coherente con la importancia relativa de los cargos, de manera tal que a mayor responsabilidad y/o complejidad del cargo, se tendrá en consecuencia una mayor remuneración.

Criterios para la asignación de sueldos

Art.4.- La asignación del sueldo a los puestos de la estructura organizativa, será a través de una tabla de sueldos base, aprobada por el Consejo Directivo en cada presupuesto institucional. Lo que se aplicará a todos los puestos funcionales del Instituto.

Para la asignación de sueldos a los puestos en las nuevas contrataciones, se podrá contratar con el 80%, el 90% o el 100% del sueldo base, de acuerdo a lo que establezca la resolución respectiva.

En el caso de que el perfil del puesto requiera un nivel de especialización, se podrá contratar hasta con el 100% del sueldo base, lo cual será a propuesta de la Gerencia o Jefatura correspondiente. Los Gerentes de Área y Jefes podrán ingresar ganando el 100% del sueldo base.

Factores condicionantes para el aumento de sueldos.



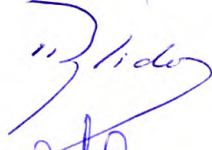



Art.5.- El aumento de sueldos implicará un ajuste en la remuneración de los empleados y estará sujeta a la disponibilidad financiera del IPSFA y a una evaluación para el aumento de sueldo que se llevará a cabo para cada empleado y será realizada por el Departamento de Talento Humano.

Dicha evaluación tomará en cuenta los siguientes factores condicionantes al momento de realizarse:

- Promedio de las últimas tres evaluaciones del desempeño, el cual no debe ser menor a nueve.
- Años laborados en la institución, de manera continua o discontinua.

Procedimiento para el aumento de sueldos

Art.6.- Se asignará el aumento de sueldo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a. Si al empleado se le contrata con el 80% del sueldo base: será sujeto a evaluación en el plazo de dieciocho meses para aumentar su sueldo en un 10% del sueldo base, alcanzando el 90% del sueldo base y a una evaluación en el plazo de dieciocho meses subsiguientes, para aumentar su sueldo en un 10% del sueldo base, alcanzando el 100% del sueldo base.
- b. Si al empleado se le contrata con el 90% del sueldo base: será sujeto a evaluación en el plazo de tres años para aumentar su sueldo en un 10% del sueldo base, alcanzando el 100% del sueldo base.
- c. Si el empleado alcanza el 100% del sueldo base: será sujeto a evaluación en el plazo de tres años para aumentar su sueldo en un 10% del sueldo base, alcanzando el 110% del sueldo base y a una evaluación en el plazo de cuatro años para aumentar su sueldo en un 10% del sueldo base, alcanzando el 120% del sueldo base.
- d. Si al empleado se le contrata con el 100% del sueldo base: será sujeto a evaluación en el plazo de tres años para aumentar su sueldo en un 10% del sueldo base, alcanzando el 110% del sueldo base y a una evaluación en el plazo de cinco años subsiguientes para aumentar su sueldo en un 10%, alcanzando el 120% del sueldo base.
- e. Las Gerencia y Jefaturas que sean contratadas con el 100% del sueldo base serán sujetos a una evaluación en el plazo de tres años para aumentar su sueldo en un 10% del sueldo base, alcanzado el 110% del sueldo base, al alcanzar este porcentaje, serán sujetos a una evaluación en el plazo de cinco años subsiguientes para aumentar el sueldo en un 10% alcanzando el 120% del sueldo base.

Excepciones:

Art. 7.- Todas las disposiciones antes mencionadas no aplican para aquel personal que su sueldo actual se encuentre en un nivel superior al 120% del sueldo base, quienes quedarán sujetos a aumentos a nivel general de la tabla de sueldos base, según lo establezca el Consejo Directivo en cada presupuesto institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera del IPSFA.

Art. 8.- Se exceptúa al personal de venta de la Unidad de Negocio FUDEFA, quienes de contratarán con un sueldo mixto, compuesto por un sueldo base más comisiones.

III. Disposiciones finales

Facultad del Consejo Directivo

Art. 9.- Cualquier situación especial no prevista en este Reglamento, así como controversias surgidas a raíz de su interpretación o aplicación, serán resueltas por el Consejo Directivo a propuesta del Gerente General. Dichas resoluciones serán incorporadas al presente Reglamento, como reformas del mismo

Vigencia

Art. 10.- El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, en cuyo caso el



Gerente General procederá a su divulgación al personal del IPSFA, a través de la Gerencia Administrativa.

Disposición transitoria

Art. 11 La primera evaluación para el aumento de sueldos, conforme al procedimiento establecido para tal efecto, se realizará en el plazo de un año de haber sido aprobado el presente Reglamento, dicho ajuste llevará al empleado al siguiente nivel de sueldo y podrá ser de hasta un 10% del sueldo base. Las subsiguientes evaluaciones se realizarán anualmente y coincidirán con la elaboración del presupuesto institucional, para ejecutarse en el siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Denegatoria

Art.12.- Se derogan todas las disposiciones que contradigan el presente Reglamento.

IV. Bitácora de Cambios

V. Autorización

Por lo anteriormente expuesto, solicitó al Honorable Consejo Directivo, se apruebe el Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal del Instituto antes presentado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 171:

Aprobar el Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal del Instituto antes presentado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

G.- Autorización de Bases del Proceso de Libre Gestión LG3-28-2021 "Servicios de Remodelación de Laboratorio de Tanatopraxia en FUDEFA.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI, quien inició informando que el objetivo del proceso de contratación, es darles cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio de Salud y así obtener la renovación del permiso de funcionamiento para la Funeraria de la Fuerza Armada.

Mencionó que, para este proceso, por estar fuera del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, FUDEFA realizó un refuerzo presupuestario de \$35,000.00 para la "remodelación y equipamiento de laboratorio", siendo \$30,000.00 para la remodelación y \$5,000 para equipo.

Asimismo, informó que, el proceso de remodelación implica una inversión de \$30,000.00, el cual fue sometido al Comité de Inversiones, obteniendo su visto bueno.

Informó que, FUDEFA remitió la solicitud de compra No. 380-2021 por un monto de \$30,000.00 junto a los Términos de Referencia, y que se agrupó dicha solicitud y se elaboraron las bases para el proceso de libre gestión.

Explicó que en virtud de estar fuera de PAAC y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA y en el Art. 18 de LACAP: "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR...", se solicita:

1. Autorizar las Bases del Proceso de Libre Gestión LG3-28-2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE LABORATORIO DE TANATOPRAXIA EN LA FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA (FUDEFA)"
2. Delegar al señor Gerente General la suscripción de las bases.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 172:

1. Autorizar las bases del proceso de libre gestión LG3-28-2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE LABORATORIO DE TANATOPRAXIA EN LA FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA (FUDEFA)"
2. Delegar al señor Gerente General la suscripción de las bases.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

H.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido siete solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$12,789.32, que por no contar con categorías de riesgo hasta la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo los destinos de las mismas "Reparación de vivienda", "Gastos médicos" y "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Cabo [REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,420.00	\$1,420.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED] Pensionada.	Categoría de riesgo "E"	\$2,671.00	\$2,671.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED] Méndez, Pensionado.	No ha pagado 50%	\$1,108.32	\$1,108.32	Gastos médicos
4	[REDACTED], Pensionado.	No ha pagado 50%	\$690.00	\$690.00	Pago de deudas
5	Señor [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,400.00	\$1,400.00	Pago de deudas
7	Señor [REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,000.00	\$4,000.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$12,789.32	\$12,789.32	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", "Gastos médicos" y "Pago de deudas" requieren, de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 173:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", "Gastos médicos" y "Pago de deudas" requieren de atención urgente de su parte, y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Cabo [REDACTED] Activo.	\$1,420.00	Reparación de vivienda
2	Señora [REDACTED] García, Pensionada.	\$2,671.00	Reparación de vivienda
3	Señor [REDACTED] Pensionado.	\$1,108.32	Gastos médicos
4	Señor [REDACTED]	\$690.00	Pago de deudas
5	Señor [REDACTED] Pensionado.	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6	Señor [REDACTED]	\$1,400.00	Pago de deudas
7	Señor [REDACTED] Pensionado.	\$4,000.00	Reparación de vivienda
TOTAL		\$12,789.32	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$29,999.23, de acuerdo al siguiente detalle:

Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Destino
Stte. [REDACTED]	Activos	\$29,999.23	Adquisición de vivienda

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 6, Polígono "J", Boulevard La Revolución, casa No. J-50, San Juan Opico, La Libertad, la cual está valuada en \$31,608.70.

Como parte de la presentación indicó que, para el mes de octubre 2021, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$102,030.34, y que a la fecha se ha invertido en préstamos \$2,861,028.78, como parte del presupuesto anual para préstamos, que asciende a \$3.8 millones de dólares, con cargo a los programas del seguro de vida y fondo de retiro.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- La solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad de la usuaria, de adquirir su casa de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 174:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señorita Stte. [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$29,999.23; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 6, Polígono "J", Boulevard La Revolución, casa No. J-50, San Juan Opico, La Libertad, el cual está valuado en \$31,608.70.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Solicitud autorización modificación Resolución No. 146 del Acta CD-34/2021 del 14SEP021.


El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que por un error involuntario se redactó el numeral 2 de la Resolución No. 146 del Acta CD-34/2021 de fecha 14SEP021, de la manera siguiente: Aprobar la modificación de la Resolución No. 124 del Acta de Sesión CD-28/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el sentido de que el nombre correcto es Lote #17 del Polígono "D", Lomas de Santa Elena Sur, al [REDACTED] a razón de \$150.00/v2, haciendo un total de \$116,097.00.

Siendo la redacción correcta: 2.- Aprobar la modificación de la Resolución No. 128 del Acta de Sesión CD-29/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, en el sentido de que el nombre correcto es Lote #17 del Polígono "D", Lomas de Santa Elena Sur, conocido como Greenside Santa Elena, al [REDACTED] a razón de \$150.00/v2, haciendo un total de \$116,097.00. Por lo que se solicita autorizar la modificación en la forma correcta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 175:

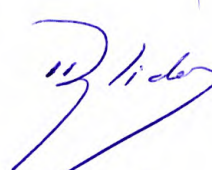


Autorizar la modificación del numeral 2 de la Resolución No. 146 del Acta de la Sesión CD-34/2021 de fecha 14SEP021, de la manera siguiente: 2.- Aprobar la modificación de la Resolución No. 128 del



Acta de Sesión CD-29/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, en el sentido de que el nombre correcto es Lote #17 del Polígono "D", Lomas de Santa Elena Sur, conocido como Greenside Santa Elena, al señor [REDACTED] a razón de \$150.00/v2, haciendo un total de \$116,097.00.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud autorización modificación Resolución No. 147 del Acta CD-34/2021 del 14SEP021.






El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que en la Resolución No. 147 del Acta de Consejo Directivo CD-34/2021 de fecha 14SEP021, se autorizó al señor Gerente General comparecer en representación del Instituto en el otorgamiento de la escritura Pública de Compraventa del Lote No. 27, Polígono B, de Lomas de Santa Elena, la cual, por error involuntario se digitó mal el número de matrícula 3017243-00000, siendo lo correcto el No. 30172483-00000.

En vista de lo anterior, se solicita autorización para que se corrija la Resolución No. 147 contenida en el Acta de la Sesión CD-34/2021 de fecha 14SEP2021, quedando de la siguiente manera: Autorizar al señor Gerente General a comparecer en representación del Instituto, en el otorgamiento de la escritura pública de compraventa al [REDACTED], del Lote No. 27 del Polígono "B" de Lomas de Santa Elena Sur, con número de matrícula 30172483-00000, de 500.99 V2, a razón de \$145.00 la V2.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 176:



Autorizar la modificación de la Resolución No. 147 contenida en el Acta de la Sesión CD-34/2021 de fecha 14SEP2021, la cual quedará de la manera siguiente: Autorizar al señor Gerente General a comparecer en representación del Instituto, en el otorgamiento de la escritura pública de compraventa al señor [REDACTED] del Lote No. 27 del Polígono "B" de Lomas de Santa Elena Sur, con número de matrícula 30172483-00000, de 500.99 V2, a razón de \$145.00 la V2

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Autorización al señor Gerente General para firma de actas de cesión de créditos hipotecarios por recuperación a favor del IPSFA por préstamos recuperados de carteras vendidas.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó los siguientes antecedentes:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1. En marzo de 2015 y julio de 2016 el IPSFA vendió carteras de préstamos por US\$16.7 millones.
2. Las operaciones se hicieron con el FSV (US\$4.9 MM), BAC (US\$10.4 MM) y CREDICOMER (US\$1.3 MM).
3. En los documentos legales se condicionó que el IPSFA cancelaría los saldos de préstamos con más de 60 días de mora.
4. Se recibió la documentación legal de 1 caso del BAC y 2 del FSV, siendo el siguiente paso la inscripción en el registro correspondiente a favor del IPSFA.

A continuación, mostró el detalle de las cesiones que están pendientes de inscribir a favor del Instituto, siendo el detalle el siguiente:

N°	Nombre	Entidad	Valor
1	[REDACTED]	Banco de América Central	\$19,494.58
2	[REDACTED]	Fondo Social para la Vivienda	\$42,002.26
3	[REDACTED]	Fondo Social para la Vivienda	\$8,457.89
TOTAL			\$69,954.73

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Consejo Directivo: Que se autorice al señor Gerente General, para que comparezca en representación del Instituto, en la firma de las actas de cesión de créditos hipotecarios cancelados al Fondo Social para la Vivienda y Banco de América Central, por las carteras de préstamos vendidas a dichas Instituciones y para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 177:

Autorizar, con base en el Artículo 15, literal j) de la Ley de IPSFA, al señor Gerente General, para que comparezca en representación del Instituto, en la firma de las actas de cesión de créditos hipotecarios cancelados al Fondo Social para la Vivienda y Banco de América Central, por las carteras de préstamos vendidas a dichas Instituciones y para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles tres de noviembre de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

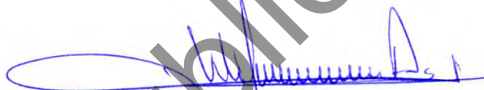
- A.- Informe del Comité de Auditoría, Tercer Trimestre 2021.
- B.- Solicitud de autorización para venta del inmueble "El Amate" en San Miguel.
- C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

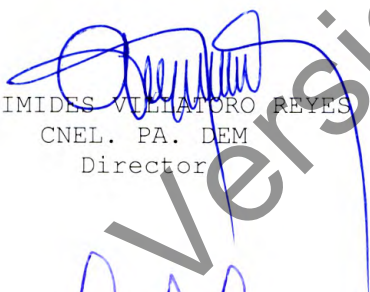
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintidós folios útiles, a las dieciocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, la cual firmamos.



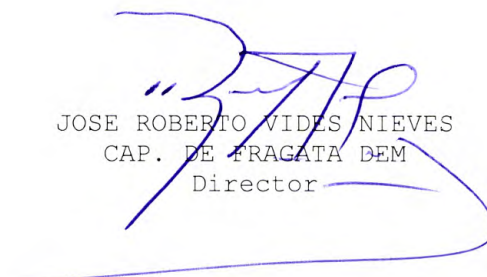
CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente



JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director



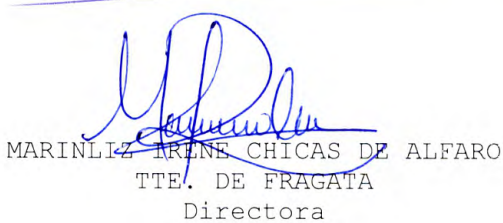
ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM
Director



JOSE ROBERTO VIDES NIEVES
CAP. DE FRAGATA DEM
Director



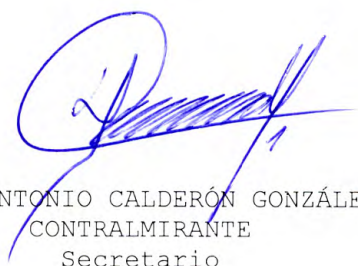
ALIRIO ELI TORRES TREJO
CAP. INF.
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TTE. DE FRAGATA
Directora



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario